



**Radicado:** 2021-00189-00 (R. I. 17234)  
**Proceso:** IMPUGNACION DE PATERNIDAD  
**Demandante:** JOSE GREGORIO PARRA PEREZ  
**Demandada:** MAYERLI VARGAS BERBESI

San José de Cúcuta, dieciseis (16) julio de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del 5 de junio de 2021 se inadmitió la presente demanda de Impugnación promovida por JOSE GREGORIO PARRA PEREZ en contra de MAYERLI VARGAS BERBESI otorgando a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanarla conforme lo dispuesto en el artículo 90 de Código General del Proceso, sin que hubiera presentado documento alguno dentro del término concedido para subsanarla.

En consecuencia el Despacho en razón a lo anterior procede a rechazarla la demanda, el archivo del proceso e informando esta determinación a la oficina de apoyo para que sea tenido en cuenta al momento en que se presente nuevamente la demanda

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA:

**RESUELVE:**

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de Impugnación de paternidad promovida por JOSE GREGORIO PARRA PEREZ en contra de MAYERLI VARGAS BERBESI, conforme lo reseñado en la parte motiva.

SEGUNDO: informando esta determinación a la oficina de apoyo para que sea tenido en cuenta al momento en que se presente nuevamente la demanda

TERCERO: Archivar las actuaciones del despacho.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

  
**NELFI SUAREZ MARTINEZ**